

HIJOS DE DOMINGO RODRIGUEZ BERMUDEZ, S.L.

Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización

La entidad no realiza auditoría de cuentas y de fiscalización por los órganos de control externo ya que según se especifica en el artículo 263 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, Artículo 263. Auditor de cuentas.

1. Las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión deberá ser revisados por auditor de cuentas.
2. Se exceptúa de esta obligación a las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:
 - a) Que el total de las partidas del activo no supere los dos millones ochocientos cincuenta mil euros.
 - b) Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los cinco millones setecientos mil euros.
 - c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a cincuenta.

Nuestra entidad no reúne ninguna de las circunstancias reflejadas en los apartados anteriores.

INFORME DE AUDITORIA:

INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS
Decreto Ley 6/2021 “Línea COVID de ayudas”
Comunidad Autónoma de Canarias
Resolución de Concesión: N.º 738/2021
N.º Expediente: EXP-SUBPYMES2-5556-2021



FERRER Y GARCIA AUDITORES, S.L.

**HIJOS DE DOMINGO RODRIGEZ
BERMUDEZ S.L.**
INFORME DE PROCEDIMIENTOS
ACORDADOS

Decreto Ley 6/2021 “Línea COVID de ayudas”
Comunidad Autónoma de Canarias
Resolución de Concesión: N.º 738/2021
N.º Expediente: EXP-SUBPYMES2-5556-2021



FERRER Y GARCIA AUDITORES, S.L.
C/ Nicolás Martín Cabrera, 1 3ªB Arrecife nº ROAC:S1800

A la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias:

1. Hemos sido designados por HIJOS DE DOMINGO RODRIGUEZ BERMUDEZ, S. L. para revisar la cuenta justificativa de la subvención concedida por importe superior a 100.000 € al amparo del Decreto Ley 6/2021 por importe de 262.667,27 euros y fecha de cobro: 11/11/2021.

Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por nosotros a efectos de identificación, se acompaña como **anexo I** al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad del administrador único de la beneficiaria HIJOS DE DOMINGO RODRIGUEZ BERMUDEZ, S. L., concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se describe en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias.

Nuestro trabajo sobre la información contenida en la cuenta justificativa y procedente de los registros contables del beneficiario se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400 que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de este tipo es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por uds. y que se corresponden con los procedimientos específicos a realizar sobre la citada información de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras de estas ayudas. Asimismo, el destinatario del informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos.

2. Nuestro trabajo ha consistido en las comprobaciones que se describen en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias, atendiendo a los procedimientos acordados, que se encuentran descritos en la sede electrónica del Gobierno de Canarias.

2.1 Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario.



FERRER Y GARCIA AUDITORES, S.L.
C/ Nicolás Martín Cabrera, 1 3ºB Arrecife nº ROAC:S1800

La normativa aplicable, tanto específica; la convocatoria y la resolución de concesión, como genérica; la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, ha sido convenientemente Analizada y considerada para la realización del encargo.

2.2 Solicitud de la cuenta justificativa firmada por el responsable de HIJOS DE DOMINGO RODRIGUEZ BERMUDEZ, S. L. de la preparación de la información.

La cuenta justificativa se adjunta como anexo I al presente informe y ha sido firmada por responsable con los poderes necesarios.

2.3 El resumen de la cuenta justificativa presentada por el beneficiario es el siguiente:

1º.- PAGOS PENDIENTES A PROVEEDORES Y ACREEDORES NO FINANCIEROS, POR ORDEN DE ANTIGÜEDAD: total CERO euros.

2º.- PAGOS PENDIENTES A ACREEDORES FINANCIEROS, PRIMANDO LA REDUCCIÓN DE LA DEUDA CON AVAL PÚBLICO: total **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (217.780,75 euros)**.

3º.- COSTES FIJOS INCURRIDOS NO CUBIERTOS: total **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (154.416,40 euros)**.

4º.- RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: La sociedad obtuvo de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, EXP-SUBPYMES-1815-2021, subvención por importe de 14.750,00 euros.

5º.- REINTEGRO: 6.644,63 euros más intereses de 85,33 euros.

Hemos comprobado que el beneficiario ha reintegrado la cantidad de 6.644,63€ debido a que no justificó la totalidad solicitada para deudas financieras. A fecha del presente informe el beneficiario a abonado dicho importe más los intereses correspondientes mediante la presentación del modelo 800.

2.4 Solicitud del informe de auditoría relativo al ejercicio 2020 para, en caso



FERRER Y GARCIA AUDITORES, S.L.
C/ Nicolás Martín Cabrera, 1 3ªB Arrecife nº ROAC:S1800

de incluir salvedades, ponerlo de manifiesto como una posible incidencia.

La empresa beneficiaria no ha auditado sus cuentas por no cumplir los límites legales.

2.5 Procedimientos específicos relativos a la cuenta justificativa:

A partir del detalle de gastos e importes justificados, que han consistido en el **pago de deuda financiera con y sin aval público y costes fijos incurridos no cubiertos**, se ha seguido el alcance fijado en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias dictada al efecto y para ello se han seleccionado las muestras necesarias tal como se describe más adelante en el caso de costes fijos Incurridos no cubiertos y en las deudas financieras se ha revisado el 100% de los justificado.

A continuación se detalla dicho alcance junto con el resultado del trabajo llevado a cabo:

- Verificación de que la naturaleza, cuantía y características de los elementos de la cuenta justificativa realizados corresponden a los fines para los que se concedió la subvención, de acuerdo con la resolución de concesión y el presente Decreto ley 6/2021.

<ul style="list-style-type: none">▪ Se cumple razonablemente: la subvención recibida se ha aplicado a pagar deuda financiera con y sin aval público y a cubrir costes fijos incurridos no cubiertos afectos a la actividad normal de la empresa.
--

- Comprobación de que los justificantes acreditativos de los elementos de la cuenta justificativa se ajustan a los requisitos recogidos en el presente Decreto ley y corresponden al período establecido en el mismo.

<ul style="list-style-type: none">▪ Se cumple razonablemente: Los costes fijos incurridos no cubiertos (CFNC) y las deudas financieras están acreditados mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Verificación en los registros contables de la solicitante de la subvención, así como que las fechas de estos pagos estén dentro del plazo de realización establecido en el presente Decreto ley. En su caso, verificación documental de que la beneficiaria no está obligada a la llevanza de contabilidad.

<ul style="list-style-type: none">▪ Se cumple razonablemente: La entidad está obligada por la Legislación Mercantil a la llevanza de contabilidad, y se ha verificado que todos los costes y deudas



FERRER Y GARCIA AUDITORES, S.L.
C/ Nicolás Martín Cabrera, 1 3ºB Arrecife nº ROAC:S1800

revisados se hayan registrados en sus libros. Los pagos de las deudas financieras se han realizado con anterioridad a la fecha fin de justificación.

- Comprobación de que las facturas y documentos justificativos de los gastos efectuados que se relacionan en el modelo normalizado a que se refiere el artículo 17.1.a) del presente Decreto Ley 6/2021, cumplen los requisitos de expedición establecidos en la normativa vigente de aplicación.

■ Se cumple razonablemente: Se ha comprobado que las facturas revisadas están acordes al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación u otros soportes adecuados que evidencian cada operación.

- Verificación del importe de las deudas en concepto de pagos pendientes a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como los costes fijos incurridos no cubiertos se han devengado a partir del 1 de marzo de 2020 y proceden de contratos anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo.

■ Se cumple razonablemente: Se ha verificado que los CFNC y las deudas financieras se han devengado en el periodo subvencionable y proceden de contratos anteriores al 13 de marzo de 2021.

- El auditor deberá indicar si la beneficiaria está o no obligada a presentar las cuentas anuales e indicar, en su caso, el auditor.

■ La beneficiaria se encuentra obligada a presentar cuentas anuales en base al Código de Comercio y más concretamente por lo establecido en el PGC aprobado por el Real Decreto 1514/2007, el cual, es de aplicación obligatoria para todas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, individual o societaria. La empresa no está obligada a auditar sus cuentas anuales según la disposición adicional primera de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, por no darse las circunstancias allí expuestas.

- El auditor deberá identificar el lugar de emplazamiento de los documentos acreditativos correspondientes a la operación cofinanciada.

■ Los documentos justificativos se encuentran localizados en las instalaciones de la empresa, situadas en Avenida las Playas, 43, esquina calle Anzuelo, Puerto del Carmen, 35509.

- El auditor deberá conservar toda la documentación e información relativa a las operaciones cofinanciadas durante el mismo plazo establecido para la beneficiaria.



FERRER Y GARCIA AUDITORES, S.L.
C/ Nicolás Martín Cabrera, 1 3ªB Arrecife nº ROAC:S1800

▪ La documentación quedará archivada por el auditor durante el mismo plazo requerido a la beneficiaria. (10 años, conforme a lo dispuesto en el Marco Nacional Temporal)

○ En el caso de que la empresa beneficiaria haya recibido ayuda para compensar costes fijos incurridos no cubiertos, el auditor deberá relacionar los costes subvencionados de forma individualizada.

▪ No se ha procedido a realizar un detalle individualizado de costes fijos incurridos no cubiertos (CFNC), sino que se ha optado por justificar las pérdidas del periodo subvencionable. A estos efectos se adjunta una cuenta de Pérdidas y Ganancias a tres dígitos que da como resultado el importe justificado.

Los procedimientos aplicados sobre la cuenta de Pérdidas y Ganancias del periodo subvencionable, de manera resumida, han consistido en comprobar la razonabilidad del epígrafe (70) de "Importe neto de la cifra de negocio" e ingresos accesorios y otros ingresos, conforme a la base imponible declarada en los modelos fiscales de IGIC devengadas en el mismo periodo, se ha comprobado que no se incluyen pérdidas por deterioros (69), si han existido ingresos previstos de seguros y otras ayudas relativas al periodo subvencionable han sido descontadas, se ha comprobado que el epígrafe (61 y 71) "Variación de existencias" coincide con la diferencia de los inventarios inicial y final preparados por la empresa, los gastos de personal (64) se han comprobado en base a las declaraciones fiscales presentadas y resúmenes extracontables obtenidos de la asesoría laboral de la beneficiaria, las amortizaciones (68) se han verificado en base a los cuadros de amortización de la empresa.

En cuanto a las muestras seleccionadas de servicios exteriores y otros tributos (62 y 63) consisten en:

Se ha utilizado el procedimiento de selección indicado en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias, que de forma literal indican "Se ordenarán las facturas o documentos por importe, de mayor a menor, y se irán seleccionando hasta alcanzar al menos el 2% del importe total, con un mínimo de 20 elementos en cada apartado. Además, se seleccionarán 20 elementos adicionales de manera aleatoria"

Sobre la muestra seleccionada se han realizado las comprobaciones establecidas por la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias.



FERRER Y GARCIA AUDITORES, S.L.
C/ Nicolás Martín Cabrera, 1 3ªB Arrecife nº ROAC:S1800

Se adjunta el desglose de costes requerido como **anexo II** en formato de cuenta de Pérdidas y Ganancias con nivel de cuenta 3.

3. Obtención de una carta de manifestaciones firmada por el responsable de la entidad de la preparación de la información incluida en la cuenta justificativa para calcular los costes fijos no cubiertos o pérdidas subvencionables.

Se ha obtenido la carta de manifestaciones firmada por responsable de la entidad.

4. El beneficiario ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de nuestro trabajo con el alcance establecido.

5. Resultado del encargo:

Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente no hemos encontrado excepciones.

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, ni a la normativa que la desarrolla, ni una revisión realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión, no expresamos una opinión sobre la información contenida en la cuenta justificativa que se adjunta a este informe.

Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales a los indicados por el usuario, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

Nuestro informe de procedimientos acordados se emite únicamente para la finalidad establecida en el párrafo 1 de este informe y para su información, y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros distintos del Gobierno de Canarias.

No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.



FERRER Y GARCIA AUDITORES, S.L.
C/ Nicolás Martín Cabrera, 1 3ºB Arrecife nº ROAC:S1800

En Arrecife, a 24 de marzo de 2022

Ferrer y García Auditores, S.L.
Jose Damian García Cabrera
Socio-Auditor Nº ROAC: 16588

42914869C
JOSE DAMIAN
GARCIA (R:
B35930791)

Firmado digitalmente
por 42914869C JOSE
DAMIAN GARCIA (R:
B35930791)
Fecha: 2022.03.24
08:22:54 Z



MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA
 Artículo 26 del Decreto 36/2009 y artículo 17 del Decreto-Ley 6/2021

DATOS DEL BENEFICIARIO/A DE LA SUBVENCIÓN
 Denominación: HIJOS DE DOMINGO RODRIGUEZ BERMEDEZ,S.L.
 NIF: B76190498
 Representante: JUAN CARLOS RODRIGUEZ HERNANDEZ
 NIF: 45531459S

A) MEMORIA DE ACTUACIÓN
 Breve descripción de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 La subvención se solicitó por deudas financieras de 224.425,38€ y para cubrir costes fijos incurridos no cubiertos por valor de 144.693,34€. Con la subvención concedida por importe de 262.667,27€, se ha cancelado los préstamos/pólizas por importe de 217.780,75€ y con el importe restante se han compensado los costes fijos incurridos no cubiertos por importe de 154.465,49€.

DEBIDOS POR EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES DE INTERVENCIÓN DE CUENTA PÚBLICA
 De acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto-Ley 2/2011, de 19 de marzo, de urgencia, así como los costes fijos incurridos no cubiertos, pertenecientes al ejercicio del 1 de marzo de 2021 y el 31 de marzo de 2021, y proceden de anotaciones en el estado en virtud del Real Decreto-Ley 2/2021, de 19 de marzo de 2021.

Nº Orden	Acreedor/Proveedor	NIF	N.º Factura	Objeto (Breve descripción)	Identificación de la anotación contable	Fecha de devengo	Importe (A)	Importe IGRIC deducible (B)	Importe Subvencionable (A-B)	Fecha de pago	Medio de pago
----------	--------------------	-----	-------------	----------------------------	---	------------------	-------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	---------------

2º PAGOS PENDIENTES A ACREEDORES FINANCIEROS, PRIMANDO LA REDUCCIÓN DE LA DEUDA CON AVAL PÚBLICO											
DEUDA FINANCIERA CON AVAL PÚBLICO											
Nº Orden	Entidad Financiera	NIF	N.º Identificativo	Objeto (breve descripción)	Identificación de la anotación contable	Fecha de devengo	Importe	Fecha de pago	Medio de pago		
1	CAIXABANK,S.A.	A08663619	9620319851901-58	PRESTAMO ICO	4226	14/05/2020	100.000,00 €	11/11/2021	TRANSFERENCIA		
2	CAIXABANK,S.A.	A08663619	9620319624549-38	PRESTAMO ICO	4221	31/03/2020	70.000,00 €	01/12/2021	TRANSFERENCIA		
3	CAIXABANK,S.A.	A08663619	9300021343251-85	POLIZA	4049	15/10/2020	42.478,98 €	11/11/2021	TRANSFERENCIA		
							212.478,98 €				

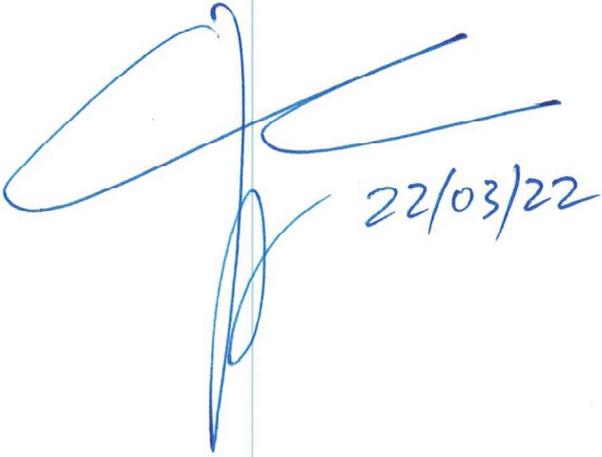
DEUDA FINANCIERA SIN AVAL PÚBLICO											
Nº Orden	Entidad Financiera	NIF	N.º Identificativo	Objeto (breve descripción)	Identificación de la anotación contable	Fecha de devengo	Importe	Fecha de pago	Medio de pago		
1	CAIXABANK,S.A.	A08663619	801431446-82	MICRO PRESTAMO	2849, 2850, 2851, 3460, 3461, 3462	04/11/2020	5.301,77 €	01/12/2021	TRANSFERENCIA		
							5.301,77 €				

DEUDAS CON SOCIOS										
Nº Orden	DEUDOR	NIF	N.º Identificativo	Objeto (breve descripción)	Identificación de la anotación contable	Fecha de devengo	Importe	Fecha de pago	Medio de pago	

3º COSTES FIJOS INCURRIDOS NO CUBIERTOS	IMPORTE
	154.465,49 €

Breve descripción de la fórmula y las partidas utilizadas para el cálculo del importe de los costes fijos incurridos no cubiertos:
 No se ha procedido a realizar un detalle individualizado de costes fijos incurridos no cubiertos, sino que se ha optado por justificar las pérdidas del periodo subvencionable, que ascienden a 154.465,49€.

42914869C Firmado digitalmente por JOSE DAMIAN GARCIA (R: B35930791) Fecha: 2022.03.24 08:27:19 Z


 22/03/22

C) RELACION DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

ORGANISMOS PÚBLICOS:

Organismo	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Ha recibido el importe	Importe recibido	Marco Nacional Temporal (MNT)	Categoría de la medida del Marco Temporal (Nota 1)	N.º Resolución/Boletín	Fecha de Resolución/Boletín
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO DEL GOBIERNO CANARIAS	10/03/2021	04/06/2021	SI	14.750,00 €	SI	4.1.A	395/2021	04/06/2021

Nota 1: Tener en cuenta los límites del artículo 4.1 letras a y b del Decreto-Ley 6/2021, de 4 de junio.

ENTIDADES PRIVADAS:

IDENTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL INGRESO O SUBVENCIÓN	IMPORTE

Entidad	Finalidad	Fecha concesión	Importe

D) REINTEGRO:

En su caso, reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

IDENTIFICACIÓN	Fecha Ingreso
REMANENTE ABO	
Remanente:	6.644,63 €
Intereses:	85,33 €

En Arrecife, a 18 de marzo de 2022.
Firmado JUAN CARLOS RODRIGUEZ HERNANDEZ

42914869C Firmado digitalmente
JOSE DAMIAN DAMIAN GARCIA (R:
GARCIA (R: B35930791)
B35930791) Fecha: 2022.03.24
08:27:37 Z

[Handwritten signature]
22/03/22

ANEXO II. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL PERÍODO 01/03/2020 A 31/05/2021

DATOS DEL BENEFICIARIO/A DE LA SUBVENCIÓN
Denominación: HIJOS DE DOMINGO RODRIGUEZ BERMUDEZ,S.L.
NIF: B76136498
Representante: JUAN CARLOS RODRIGUEZ HERNANDEZ
NIF: 45531459S

<i>Cuenta de Pérdidas y Ganancias</i>	01/03/2020 A 31/05/2021
1. Importe neto de la cifra de negocios	307.816,58 €
700 VENTAS DE MERCADERÍAS	307.816,58 €
4. Aprovisionamientos	- 156.706,60 €
600 COMPRAS DE MERCADERÍAS	- 140.142,05 €
606 DESCUENTOS SOBRE COMPRAS POR P	6,30 €
610 VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE ME	- 16.570,85 €
5. Otros ingresos de explotación	33.932,33 €
740 SUBV.,DONA. Y LEGADOS EXPLOTA.	33.868,61 €
754 INGRESOS POR COMISIONES	63,72 €
6. Gastos de personal	- 204.714,55 €
640 SUELDOS Y SALARIOS	- 153.395,57 €
642 SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA	- 50.272,02 €
649 OTROS GASTOS SOCIALES	- 1.046,96 €
7. Otros gastos de explotación	- 119.201,63 €
621 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	- 53.594,98 €
622 REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	- 19.864,48 €
623 SERVICIOS PROFESIONALES INDEP.	- 8.987,90 €
625 PRIMAS DE SEGUROS	- 2.938,61 €
626 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARE	- 1.559,36 €
628 SUMINISTROS	- 27.048,57 €
629 OTROS SERVICIOS	- 485,23 €
631 OTROS TRIBUTOS	- 4.722,50 €
8. Amortización de inmovilizado	- 25.357,76 €
680 AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	- 697,15 €
681 AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	- 24.660,61 €
13. Otros resultados	5,14 €
778 INGRESOS EXCEPCIONALES	5,14 €
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	- 164.226,49 €
14. Ingresos financieros	1,89 €
b) Otros ingresos financieros	1,89 €
769 OTROS INGRESOS FINANCIEROS	1,89 €
15. Gastos financieros	- 4.941,80 €
662 INTERESES DE DEUDAS	- 4.876,33 €
669 OTROS GASTOS FINANCIEROS	- 65,47 €
B) RESULTADO FINANCIERO	- 4.939,91 €
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	- 169.166,40 €

AJUSTE AL RESULTADO DEL PERIODO	
Ingresos previstos de otras ayudas (740 Subv. Donaciones y legados a la explot.)	14.750,00 €

COSTES FIJOS INCURRIDOS NO CUBIERTOS	- 154.416,40 €
---	-----------------------

Firmado: D. Juan Carlos Rodriguez Hernández

22/03/22